

SANIDAD E INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN LAS ANTILLAS (1492- 1550)

Esteban Mira Caballos

España poseía a fines de la Edad Media una de las ciencias médicas más avanzadas de Europa merced a un aperturismo que creó las condiciones necesarias para ello. En 1488 el propio rey Fernando el Católico autorizó la disección de cadáveres reconociendo en esta práctica una forma de avanzar en la curación de las enfermedades (1).

Toda la tradición médica pasó al Nuevo Mundo desde los primeros viajes colombinos, pues sabemos que ya Colón en su primera travesía atlántica llevó dos físicos a bordo: el maestro Alonso y el maestro Juan (2).

En cuanto a las instituciones hospitalarias, podemos decir que se desarrollaron aún más en las Antillas que en la propia Península Ibérica ya que, desde el primer momento, se tuvo conciencia de la función de estas islas como antesala del continente americano. En este sentido, escribió la Audiencia de Santo Domingo, en 1540, a Su Majestad pidiendo un médico letrado y dotación para el hospital de Santo Domingo alegando que allí concurrían muchas personas enfermas que iban de paso a la Nueva España (3). En Castilla se conocía sobradamente esta circunstancia, pues, no en vano, pocos años después, se ordenó a los oficiales de la isla Española que proporcionaran medicinas y médicos adecuados a los cua-

renta frailes que iban al continente a cargo de Tomás Casillas «porque es seguro que enfermarán al llegar» (4).

Además, se desarrolló en las Antillas toda una política de higiene pública que se legislaba a través de las ordenanzas municipales, de la misma forma que ocurría en Castilla. En el caso de la ciudad de Santo Domingo existían, al menos en 1539, almotacenes que se encargaban tanto de la limpieza de las calles como de velar por el cumplimiento de las ordenanzas en todo lo concerniente a higiene pública (5). La capital caribeña contaba, pues, con un servicio de limpieza del que carecían tanto el resto de las localidades de las Antillas como otras muchas ciudades de la propia Castilla (6). En las ordenanzas de Nueva Cádiz de Cubagua se estableció que nadie pudiese arrojar basuras más que en lugar señalado «con palos» por el cabildo, lo cual constituía una norma seguida en la mayoría de las villas y ciudades de las Antillas (7).

Existía, de la misma forma, una medicina preventiva contra las epidemias, pues los gobernadores ponían especial cuidado en que no entrasen personas infestadas. Ya en 1513 la Audiencia de Santo Domingo ordenó una revisión de todos los cargamentos de inmigrantes que arribaran a la isla poniendo en práctica, pues, lo que Archilla ha denominado «una incipiente sanidad marítima» (8). Hacia 1519, igualmente, escribió el teniente de gobernador de la isla Fernandina Diego Velázquez a Su Majestad afirmando

«que como se supo que en La Española había la dicha enfermedad (viruelas) se puso mucha guarda y recaudo en esta isla para que en ella no entrase persona que de tal mal estuviese dañado» (9).

I. Médicos y curanderos en las Antillas

Desde los primeros momentos se procuró llevar a las Indias tanto personal sanitario como un instrumental adecuado. Como es de sobra conocido, en todos los viajes colombinos, salvo en el tercero, fueron médicos, algunos de ellos de una notable brillantez como es el caso del doctor Chanca. En la flota del Comendador Mayor frey Nicolás de Ovando, a principios del siglo XVI, llevaba ya abundante instrumental médico, así como distintos productos para fabricar medicinas (10).

Sin embargo, todos los esfuerzos resultaron insuficientes para la creciente demanda del Nuevo Mundo, de manera que tan solo Santo Domingo contó de manera regular con médicos mínimamente acreditados. En esta ciudad se centralizaron todos los medios sanitarios de la isla. Así, explicaba el contador Alvaro Caballero al Rey, en 1541, la necesidad que tenía Santo Domingo de que hubiese permanentemente un médico

«así para que cure los enfermos que en ella hubiere como a los de toda la isla, porque como los lugares de ella son pequeños no tienen médico y concurren cada día a esa ciudad a se curar...» (11).

A diferencia de lo que ocurría en Castilla donde los sanitarios recibían una retribución fija costeada por los vecinos de cada lugar (12), en las Antillas, dada la imposibilidad económica de sus habitantes, fue la Corona quien corría con los gastos de salario de los médicos.

En 1506 figuraba en Santo Domingo un físico, el licenciado Hernando Becerra, que percibía nada menos que 60.000 maravedíes anuales (13), sueldo que se veía completado con 150 indios, en el cacique Ortiz, que el gobernador Ovando le repartió por su oficio (14).

A partir de 1511 se nombró como cirujano de la ciudad a Gonzalo de Velloso «acatando su suficiencia y habilidad» otorgándosele un salario de 50.000 maravedíes (15). Hacia 1514 o 1515 se le dejó de pagar el sueldo al físico porque usaba el oficio con negligencia, circunstancia que fue aprovechada por los procuradores de la ciudad para solicitar, en 1517, que se le abonasen al licenciado Barrera «que es médico y tiene intención de quedarse en la isla» (16). Al licenciado Barrera se le dieron en este año los 50.000 maravedíes porque hiciese las veces de médico, sin embargo, tras una interrupción en el cargo por varios años, se le volvió a nombrar para tal efecto en 1526 aunque con un salario reducido a 30.000 maravedíes (17). Estos vaivenes y acortamiento de los salarios dan idea de la dificultad sanitaria en estas islas ya que hasta la capital del Caribe tenía dificultades para que la Corona le mantuviese un médico asalariado.

Hacia 1520 había afincados en Santo Domingo varios médicos y boticarios: entre los primeros estaba Hernando de Nebreda, el ya mencionado licenciado Barrera, Pero López y el licenciado Pero Burgos y, entre los segundos, Pedro de Madrid y Juan de Vergara.

En 1525, se asentó en Santo Domingo el cirujano Antón de Angulo (18), que junto al licenciado Barrera hicieron de esta ciudad antillana el

más importante centro sanitario de toda la América hasta entonces conocida. A fines de la década de los veinte se sumaron otros médicos o doctores como Hernando de Sepúlveda o el propio Juan Camacho del que dijo Oviedo que era un «óptimo cirujano» (19).

Estos médicos no sólo trataban las enfermedades más comunes, como eran las almorranas, las calenturas y el restañamiento de heridas (20), sino que también había lugar a la investigación. Efectivamente, el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo se hizo eco de un acontecimiento, ocurrido en 1533, en el cual nació una niña con dos cabezas y dos troncos pero con tan solo dos piernas. El acontecimiento debió causar admiración entre los médicos de La Española que establecieron un equipo formado por el bachiller Juan Camacho «en presencia de los doctores en medicina Hernando de Sepúlveda e Rodrigo Navarro...» para llevar a cabo un examen y disección del extraño feto (21).

En los últimos años de la década de los treinta la ciudad estuvo sin médico oficial, hasta que nuevamente, en 1541, se le asignó la corta cantidad de 15.000 maravedíes anualmente —y por un período de cinco años— a un médico llamado Juan de Ybar (22).

Pese a todo lo dicho estos médicos de Santo Domingo llegaban a las Indias siempre por muy variado tipo de problemas. En este sentido son muy significativas las palabras que escribió Oviedo en 1544:

«Que a esta ciudad (de Santo Domingo) han venido muchos médicos y cirujanos a curar públicamente pero casi todos se olvidan títulos y exámenes en España o porque nunca los tuvieron...» (23).

Es cierto como afirma Riquelme Solar, que salvo el doctor Chanca ningún físico de los que fueron a América poseía un «historial brillante» (24).

Desde el primer momento, se dio lugar al paso de médicos y boticarios sin cualificar y se legalizó de manera más o menos tácita la práctica de la curandería en las islas antillanas. Ya, en la temprana fecha de 1505 se le ordenó a Nicolás de Ovando que dejase entrar en La Española a cualquier boticario que viniese de Castilla, sin requerirle título ni otra cosa alguna (25). Estas circunstancias de libertad dieron lugar al paso de sanitarios sin titulación, que encontraban dificultades para ejercer en España, así como a moriscos y a judíos que iban a las Indias buscando una libertad que no encontraban en la Península (26).

En el resto de la isla Española actuaban principalmente barberos que dentro de la legalidad realizaban sangrías a cualquier persona sin requerir para ello consejo médico alguno (27).

El protomedicato en La Española tuvo que proveerse teniendo en cuenta la realidad del momento. Ya en la época de Ovando se nombró a Pero López por protomédico, cargo que ostentó hasta 1519 (28). Posteriormente, quedó vacante el cargo, hasta 1528, en que se proveyó en el doctor Sepúlveda.

Entre las competencias del cargo figuraba poner penas a los que sin licencia vendían medicinas, salvo a los especieros. Sin embargo, se consentía la curandería a nivel particular siempre y cuando no se utilizara el oficio como negocio:

«Y porque en esa isla hay muchas estancias y lugares apartados a donde no hay médicos, cirujanos, ni barberos y los demás estancieros sangran y hacen unguentos y curan llagas de los indios y esclavos que por esto no caigan en pena alguna ni se la lleve el dicho protomédico pero que en caso que el tal estanciero o dueño de los dichos negros curare a otras personas más de a los suyos el dicho protomédico le pueda penar conforme a las leyes y pragmáticas de nuestros reinos y que si los tales estancieros con sus curas dañaren a sus indios o esclavos el dicho protomedicato les puedan poner penas para que no lo hagan...» (29).

Hasta 1535, el Rey no prohibió ejercer la medicina a todo aquel que no fuese «doctor, maestro o bachiller examinado y graduado en Universidad aprobada...» (30).

En cuanto a las medicinas, podemos decir que llegaban muy escasamente a las Antillas y a muy elevados precios. De forma que, en 1527, el licenciado Sepúlveda, médico de Santo Domingo, solicitó que se hiciese una botica del cabildo porque

«como las cosas de medicina y botica son en esa isla muy caras por ser pobres no pueden ser curados como convenía... Por lo cual las dichas enfermedades se alargan y ellos padecen y mueren...» (31).

A esta circunstancia había que unir la falta de profesionalidad de estos primeros farmacéuticos que negligentemente creyeron extraer de las

nuevas plantas americanas licores y elixires mágicos. Se comercializaron en los primeros tiempos muchísimos productos, como el palo del Guayacán, el Bálsamo, la cañafistola, etc., de los cuales muy pocos resultaron ser beneficiosos para la salud.

En la isla de Cubagua se encontró, en 1532, un brote superficial, posiblemente de petróleo, y se tomó durante varios años como un elixir de unas propiedades curativas excepcionales (32). A veces, los boticarios comercializaban medicinas falsas, lucrándose con ellas y marchándose a otros territorios del extenso continente americano antes de observarse los resultados del fármaco. Así, un boticario llamado Herrera fue encarcelado en La Española, en 1531, al demostrarse que inventó medicinas falsas con el único fin de enriquecerse (33).

En el caso de la isla de Puerto Rico la situación era muchísimo más deficiente que en La Española. Ya en 1512, se ordenó dar 60 indios al boticario de Caparra y 40 indios al físico. Sin embargo, pensamos que al final no llegó a ir el físico sino un barbero llamado maestre Juan junto al boticario Francisco de Torres los cuales ejercían sus oficios en Puerto Rico en 1519 (34).

Hasta tal punto eran tan pocos los sanitarios de la isla de San Juan que el contador Antonio de Gama escribió a Su Majestad, en nombre de la isla, afirmando

«que a causa de ser la dicha isla muy enferma adolecen muchas personas y por no haber médicos sabios no son curados como convenía y muchos de los que adolecen mueren lo cual ha causado que muchos vecinos de la isla se han ido de ella a poblar a otras islas por el dicho temor y otras personas que desean venir a vivir a ella lo dejan por temor de las dichas enfermedades y de la falta del dicho médico...» (35).

Igualmente los vecinos de la villa de San Germán, en la misma isla de Puerto Rico, se quejaron, en 1536, de que no había médico ni boticario por lo que los vecinos debían ir a Puerto Rico a curarse, que estaban a una distancia de más de treinta leguas (36).

En esta isla tan sólo conocemos nombres sueltos de médicos, físicos y cirujanos como Cristóbal de Valdivieso, el doctor Coronado, el licenciado Juan de Quintana, Diego de Fornicedo, Juan Carrera y ya, casi al mediar el siglo, a Alonso Muriel médico natural de Trigueros (37). Ni tan siquiera llegó a haber en esta isla, en esta primera mitad del siglo XVI, la insti-

tución del protomedicato aunque se tomaron medidas para que todos los que llegaban sin título a San Juan se pudiesen examinar en Santo Domingo y no en Castilla. De manera que Gregorio Navarro un boticario de Puerto Rico fue facultado para tal oficio por un tribunal formado por varios médicos «los más hábiles de la ciudad (Santo Domingo)» (38).

En la isla de Cuba la situación no era mejor que en San Juan ya que los pocos médicos que había, concentrados en la ciudad de Santiago, no estaban desde luego suficientemente acreditados. Además, la asistencia a los vecinos no era pública ya que cuando, en 1529, Gonzalo de Guzmán solicitó un médico asalariado para toda la isla, la Corona lo denegó alegando precariedad económica (39).

De entre los pocos facultativos que hemos podido localizar en la isla, figura un cirujano de origen valenciano, llamado Domingo de Alpartil que llegó a ser incluso protomédico de la isla (40). Tras la muerte de Alpartil, en 1525, el protomedicato debió quedar vacante durante el resto del siglo, de ahí que historiadores como Emeterio Santovenia hayan afirmado erróneamente que esta institución no apareció en Cuba hasta el siglo XVII (41).

II. *Instituciones hospitalarias*

En España existía una larga tradición hospitalaria que tenía sus orígenes inmediatos en la Baja Edad Media y que nació íntimamente ligada a la caridad cristiana y a la iglesia (42).

Igualmente, en América, los hospitales nacieron ligados a la caridad cristiana, pues no en vano el primer hospital de Santo Domingo, el de San Nicolás de Bari, tuvo su origen en la caridad de una mujer de color que acogía a los necesitados para curarlos (43). Hasta tal punto estaba la filantropía detrás de todo hospital que cuando las localidades eran demasiado pequeñas para sostenerlo se desarrollaba un tipo de solidaridad colectiva. Así, por ejemplo en la villa de la Trinidad (Cuba), que no había hospital, los vecinos se veían en la obligación moral de ofrecer comida y asistencia a los desvalidos y a los viejos (44).

Estos primeros hospitales americanos se caracterizaban por ser generales y por funcionar, según hemos ya afirmado, más como centros de ayuda humanitaria o filantrópica que como sanatorios (45).

En los principales núcleos poblacionales antillanos solía haber uno o varios hospitales de la iglesia junto a otro dependiente del cabildo. En es-

te sentido, es sabido que en prácticamente todos los cenobios existía una enfermería en la que eran atendidos tanto los propios religiosos como los necesitados. A este respecto, podemos decir que fueron los propios franciscanos de Santo Domingo los que solicitaron al Rey la creación de un hospital en la isla ya que se veían desbordados por las múltiples personas que buscaban amparo en su casa religiosa (46).

Estos sanatorios se financiaban de manera diferente si dependían del Obispo o del Cabildo. Los primeros, se financiaban de los diezmos exclusivamente, por lo que debido al escaso montante de este impuesto en estos primeros años de la colonización y a otros problemas estos centros estuvieron sumamente desabastecidos. De manera que, en 1533, se quejaban los vecinos de Santiago (Isla de Cuba) que por lo corto de la renta del Obispo éste no acudía con la parte correspondiente al hospital como estaba mandado en la erección

«y los pobres del dicho hospital reciben daños y no son tan bien curados como convenía...» (47).

Igualmente, el Obispo de Puerto Rico informaba, en 1544, al Rey que mientras el sanatorio que dotaron en esa isla los conquistadores está bien proveído, el de la iglesia

«está yermo así por no haber pobres como porque lo que la erección le da de los diezmos del presente es poco y se gasta en la obra de la iglesia...» (48).

La pobreza de estos centros era tal que los clérigos y el mayordomos del hospital catedralicio de Santo Domingo solicitaron que se les eximiera de su trabajo porque no se podían sustentar (49).

Los hospitales «civiles» tenían unas fuentes de ingreso mucho más diversas que les proporcionaban una mayor estabilidad. En primer lugar, se le solían entregar indios de repartimientos de los cuales bien se servían para las obras, o bien, los arrendaban a los vecinos. Ya en el repartimiento de Diego Colón recibieron un importante número de aborígenes los hospitales de Santo Domingo y Concepción de la Vega en La Española (50).

Posteriormente, en el repartimiento que se hizo en 1514 en la isla Española nada menos que cuatro hospitales recibieron indios aunque, en esta ocasión, en cantidades bastante bajas (51). No obstante, en las Antillas debido a la rápida extinción de los aborígenes no constituyeron éstos la principal fuente de ingresos de los sanatorios a diferencia de lo que ocurrió en el Continente (52).

En segundo lugar estaban los ingresos por limosnas y mandas pías de los vecinos. Ya en 1508 se solicitó a los embajadores en Roma que pidiesen indulgencias al Papa para los hospitales de la Concepción y de la Buenaventura en La Española porque así serían mejor dotados por los vecinos (53).

Los españoles solían acordarse de las obras de misericordia al final de sus días formalizando en sus testamentos mandas a favor de estos hospitales. En este sentido, sabemos que el alcaide Francisco de Tapia dejó en su testamento, fechado en 1538, 3.000 arrobas de azúcar al hospital de San Nicolás de Bari (54). Igualmente Tomás Castellón, casualmente también alcaide de fortaleza, dejó al hospital de Puerto Rico seis pesos de oro, y diez más si en un plazo de dos años se comenzaba la fábrica del nuevo edificio (55).

En tercer lugar, el Rey solía otorgar limosnas de gran cuantía, como ocurrió en 1508, que le concedió a los hospitales de la Concepción y de la Buenaventura 200 pesos de oro a cada uno (56). Igualmente, en 1528, tras ser solicitado por los vecinos reiteradamente, el Rey concedió a los hospitales de La Española la renta de la escobilla y relavés de las minas, aunque por desgracia la merced llegó cuando la economía del oro estaba en franco declive y esta renta tenía ya poco valor (57).

Otras veces, el Rey otorgaba las penas de Cámara como hizo, en 1538, al hospital de San Cristóbal de La Habana, con la condición de que empleara dicha renta en sustituir el viejo recinto pajizo por una construcción pétreo (58).

1. *Los primeros hospitales de La Española*

Desde las instrucciones dadas a frey Nicolás de Ovando, en 1503, se ordenó la construcción de hospitales en La Española donde «se acojan y curen los pobres así cristianos como de los indios...» (59). El nuevo gobernador de la isla haciendo buen uso de la disposición regia comenzó la fundación del hospital de San Nicolás de Bari el 22 de noviembre de ese

mismo año. Al principio la fundación fue totalmente pajiza hasta que, en 1519, fue edificado de piedra aunque con una capacidad tan sólo de seis camas (60).

Hacia 1508 se fundaron los hospitales de La Buenaventura y Concepción de la Vega, completándose la red de hospitales con los de Lares de Guahaba, Santiago y Puerto Real que se levantaron en los años sucesivos.

Finalmente, en 1512, se fundó el hospital de San Andrés, en Santo Domingo, que a decir de fray Cipriano de Utrera, estaba vinculado a la Catedral aunque lo sufragaba el cabildo (61). Este hospital eclesiástico tuvo a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI muy escasa actividad, debido a su penuria económica y a su pobre dotación (62).

En definitiva, podemos decir que en 1514 funcionaban en La Española al menos seis hospitales aunque en unas condiciones, según hemos podido observar, extremadamente precarias.

2. Los hospitales en Puerto Rico

Desde los primeros años de la llegada de los españoles a esta isla caribeña se obraron dos hospitales en la ciudad de Puerto Rico que estuvieron en activo, con más o menos medios, al menos a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI.

Por un lado, estaba un hospital dotado muy posiblemente en tiempos de Juan Ponce de León, pues, sabemos que en 1514 el repartidor Sancho Velázquez quitó a este hospital los indios que tenía otorgados desde el primer repartimiento de la isla (63). Este hospital fue bautizado bajo la advocación y cofradía de Nuestra Señora de la Concepción (64).

El hospital no fue más que una construcción pajiza con unas cuantas camas, hasta que entre 1527 y 1529 se edificó de piedra y mampuesto (65). Ya en 1530 se decía de este recinto sanitario que era una fábrica de cimientos pétreos y tierra de 50 o 60 pies de largo por 30 pies de ancho (66). Sin embargo, la fábrica no debió ser demasiado afortunada ya que en una tormenta que azotó la isla en 1530 lo derrumbó parcialmente dejándolo inservible (67).

El hospital de Nuestra Señora de la Concepción se debió reconstruir pronto y acaso, fue ampliado en los años sucesivos ya que, en 1544, se decía de él que era «bastante para recoger los pobres» que había en la ciudad (68).

Por otro lado estaba el hospital catedralicio que se financiaba de los diezmos y que en la tardía fecha de 1544, era aún un inmueble de paja y

madera que estaba sin actividad alguna (69). El Obispo alegaba que con ayuda de Su Majestad, cuando acabase de edificar la Catedral, comenzaría las obras del hospital, cosa que ignoramos si llegó a realizar antes de mediar la centuria.

3. *Los hospitales en Cuba*

El primer hospital cubano se fundó en 1522 o en 1523 en la ciudad de Santiago, no constituyendo, en sus orígenes, más que «un barracón con techo de guano» como lo eran entonces todos los edificios de la isla salvo la casa del teniente de gobernador Diego Velázquez (70).

La situación de este hospicio no debió mejorar en los años sucesivos ya que en una información, hecha en 1532, el hospital seguía siendo «una pequeña casa de paja donde la gente no cabe de pies muchas veces...» (71).

En cuanto al hospital de La Habana tenemos que decir que es muy controvertida la cuestión de su fundación, oscilando las versiones de los historiadores desde el año 1538 que proponía A. Moll hasta fechas más tardías, como 1545, que han apoyado otros autores (72).

A nosotros no nos cabe duda de que la fundación debió realizarse en los primeros años de la década de los treinta pues, en 1538, se quejaban los procuradores de la villa de la precariedad en que se encontraba el hospital que era de paja y no había medicinas «ni recaudo para curar a los vecinos» (73). Parece evidente, que si los vecinos se quejaban, en ese año, del mal estado en que había caído el sanatorio era porque estaba en activo desde algún tiempo antes.

En ese mismo año de 1538 se le concedieron al hospital las penas de Cámara, por un plazo de diez años, con la condición de que el edificio se hiciese de cantería (74).

Precisamente lo que ha llevado a confundir a algunos historiadores es un documento del gobernador Juanes Dávila, fechado en 1545, en que afirmaba haber hecho el hospital de La Habana (75). En realidad, lo que se terminó en 1545 fue el hospital pétreo pero como queda de manifiesto por lo expuesto anteriormente el primer recinto existía desde mucho antes.

Finalmente este hospital de buena cantería fue destruido el 10 de julio de 1555 por el corsario francés Jacques de Sorés (76).

4. Otros hospitales antillanos

En la isla de Jamaica funcionaba un hospital desde principios de la década de los veinte, pues ya, en 1524, se decía de él que acogía a «muchos pobres enfermos españoles e indios nuevamente convertidos» (77).

En 1524, Carlos V concedió al mencionado hospital la cantidad de 100.000 maravedíes, a pagar en diez años de las penas de Cámara, para ayudar así a la compra de ropa y de alimentos para los enfermos (78). Sin embargo, dos años después, es decir en 1526, el hospital ya no funcionaba y los pocos pobres que había en la capital jamaicana eran atendidos por los vecinos en sus casas (79). También en la pequeña isla de Cubagua, conocemos la existencia de un hospital, situado en Nueva Cádiz, capital de esta isla de las perlas. La única referencia que tenemos de este sanatorio es que, en 1533, el cabildo de Nueva Cádiz solicitó 200 pesos de oro para aplicarlo al hospital que estaba muy necesitado y los pobres que en él había muy mal atendidos (80). Desconocemos tanto si se produjo la concesión del dinero como cualquier otra información que pueda ilustrarnos en el devenir de este hospicio.

NOTAS

(1) RIQUELME SOLAR, José (1950): *Médicos, farmacéuticos y veterinarios en la conquista y colonización de América*. Madrid, p. 23.

(2) *Ibidem*, p. 26.

(3) Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo 22-V-1540. AGI, Santo Domingo 49, R. 11, N. 70.

(4) Real Cédula a los oficiales de La Española, Valladolid 23-II-1544. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, f. 208v.

(5) Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Toledo 18-IV-1539. AGI, Santo Domingo 868, L. 1, f. 170v.

(6) Por citar un ejemplo, en la ciudad de León, en España, eran los propios vecinos los que debían limpiar la porción de calle que le correspondiese. Ordenanzas de la ciudad de León, cap. XXIII, f. 143v.

(7) OTTE, Enrique: *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua (1523-1550)*. T. II, Caracas, 1961, Cédula N.º 310, pp. 120-131.

(8) ARCHILLA, Ricardo (1975): «La medicina y la higiene en la ciudad», *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana*. Madrid, CSIC (pp. 655-685), p. 675.

(9) Carta de Diego Velázquez a Su Majestad, Santiago 5-IX-1519. AGI, Patronato 178, R. 5. Pese a sus precauciones, y como es bien sabido, la viruela consiguió penetrar en la isla.

(10) En el inventario de los navíos que llevó Ovando, había un epígrafe en el que venía todo lo relacionado con la enfermería: ocho libras de cañafístola, ruiubarbo, geraplaga, agarico, acíbar, azafrán, canela, clavo, pimienta y gengibre, almendras, uvas, pasas, instrumentos para sacar muelas, cuatro colchones, una jeringa de cobre, dos cazos, una sartén, una balanza, un almirel y botes, y unas navajas para la barbería. Citado en ORTEGA, fray Angel O.F.M. (1925): *La Rábida. Historia documental crítica*, T. II. Sevilla, Imprenta y editorial de S. Antonio, p. 315.

(11) Real Cédula a los oficiales de La Española, Talavera 8-I-1541. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 38v-39.

(12) Sirva de ejemplo representativo del procedimiento de Castilla el caso de la villa de San Cebrían que, en 1514, tomó un físico «para que viniese y morase en la dicha villa y curase a todos los vecinos de ella por dos años primeros siguientes por 15.000 maravedíes de salario en cada un año por los cuales ha de curar a todos los vecinos de la dicha villa de balde sin llevarles dineros ni otra cosa alguna por ello. Y así mismo tomaron y salariaron a un boticario para que tenga botica en la dicha villa por 3.500 maravedíes de salario en cada año...». Carta de Alonso Romero, vecino de San Cebrían a Su Majestad, para que dé autorización, San Cebrían h. 1514. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 2. N. 99.

(13) Cuentas del tesorero Santa Clara, 1505-1508. AGI, Justicia 990. N.1. Pieza 2.^a.

(14) ARRANZ MARQUEZ, Luis (1992): *Repartimientos y encomiendas en la isla Española. El repartimiento de Alburquerque de 1514*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, p. 118, nota 205. A los pocos años, y dado el alto número de indios que tenía, le fue bajado el salario de 60.000 maravedíes a 50.000 porque parecía excesivo.

(15) Real Cédula al bachiller Gonzalo de Velloso, Sevilla 6-VI-1511. AGI, Indiferente General 418, L. III, ff. 71v-72.

(16) Relación de los Jerónimos al Cardenal Cisneros, Santo Domingo 20-I-1517. AGI, Patronato 172, R. 9. También en MARTE, Roberto (1981): *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, pp. 216-227.

(17) Real Cédula a los oficiales de la isla Española, Granada 14-IX-1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 201v-202.

(18) Real Cédula al cabildo e iglesia de Santo Domingo, Toledo 22-IX-1525. AGI, Indiferente General 420, L. 10, ff. 191-191v.

(19) FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo (1992): *Historia General y Natural de las Indias*. Madrid, Editorial Atlas, T. I, Lib. VI, Cap. XI, p. 171.

(20) En un manuscrito sobre el factor y veedor Juan de Valdés testigos como Juan de Larez declararon que éste padecía almorranas y calenturas que eran enfermedades muy comunes en las Indias. Información sobre el factor y veedor Juan de Valdés, Nombre de Dios 7-IX-1547. AGI, Indiferente General 1208, N. 19.

(21) La niña había nacido muerta el 10 de julio de 1533. El equipo de médicos tuvo la precaución de esperar ocho días, después del día en que nació sin vida antes de practicar la disección. OVIEDO (1992): T. I, Lib. VI, Cap. XI, p. 171.

(22) Real Cédula a los oficiales de la isla Española, h. 1541. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, f. 38v-39.

(23) Juicio de Residencia que tomó el licenciado Cerrato a los oidores y justicias de la isla Española, Santo Domingo, 1544. Declaración del testigo Fernández de Oviedo a una pregunta de la pesquisa secreta. AGI, Justicia 62, f. 208v.

(24) RIQUELME (1950): p. 39.

(25) Real Cédula a Nicolás de Ovando, Salamanca 15-XI-1505. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 27.

(26) No tenemos ejemplos concretos para la primera mitad del siglo XVI aunque sí para 1567, en que se acusó a Juan Ponce de León por consentir pasar a la isla de San Juan al médico Bernardo Ruíz pese a que sabía que era de «casta de moriscos». Pleito con Juan Ponce de León, Puerto Rico 18-IX-1567. AGI, Justicia 1001, N. 3, R. 4, 2.ª pieza.

(27) En la pesquisa secreta del juicio de residencia al licenciado Fuenmayor declararon varios testigos que los barberos podían sangrar libremente sin que hubiese «menester consejo médico». Juicio de residencia al licenciado Fuenmayor, Santo Domingo 1543. AGI, Justicia 60, N. 1, Pieza 1.ª, f. 2017v.

(28) RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio (1978): *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo, Edit. del Caribe, p. 105.

(29) Real Cédula al presidente y oidores de La Española, Madrid, 27-III-1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 77-77v. Esta permisión de la curandería no era privativa de las Antillas, sino que también en el Continente fue permitida. De manera que, por ejemplo, en la Real Cédula de erección del protomedicato de Venezuela se estableció como fórmula que se permitiese la curandería siempre que éstos demostrasen su experiencia ante una «junta cualificada». ARCHILA (1975): p. 665.

(30) DOMÍNGUEZ COMPAÑY, Francisco (1978): *La vida en las pequeñas ciudades hispanoamericanas de la conquista. 1494-1549*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica p. 93. RIQUELME (1950): p. 23.

(31) Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Valladolid, primero de junio de 1527. AGI, Indiferente General 421, L. 12, ff. 107-107v.

(32) Real Cédula a los oficiales de la isla de Cubagua, Madrid 10-XII-1532. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 33v-34.

(33) Juicio de residencia al licenciado Fuenmayor, 1532. AGI, Justicia 47, Pieza 1.ª.

(34) Relación de los que tienen deudas con Su Majestad, Puerto Rico, 1519. AGI, Patronato 175, R. 9.

(35) Real Cédula a los oficiales de Puerto Rico, Valladolid 5-VI-1523. AGI, Contratación 5090, L. 5, ff. 4v-5.

(36) Información que hizo Gaspar de Bruxelles, Puerto Rico 18II-1536. AGI, Santo Domingo 10, R. 2, N. 13.

(37) Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad, Puerto Rico 2-VI-1532. AGI, Santo Domingo 164, N. 4. Información de Gaspar de Bruxelles, Puerto Rico, 18-II-1536. AGI, Santo Domingo 10, R. 2, N. 13. Información hecha a petición de Juan de Ibarra, Puerto Rico 18-III-1539. AGI, Indiferente General 1206, N. 7. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Madrid 30-IV-1547. AGI, Indiferente General 1964, L. 10, ff. 205v-206.

(38) Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Puerto Rico primero-V-1543. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 162-162v.

(39) Real Cédula al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán, Madrid 22-XII-1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 41-41v.

(40) Testamento del maestro Domingo de Alpartil, Santiago 1525. AGI, Santo Domingo 124, N. 36. Citado también en MARRERO, Leví (1974): *Cuba: Economía y sociedad*, T. II, Madrid, Editorial Playor, p. 385.

(41) SANTOVENIA, Emeterio S. (1952): *El Protomedicato de La Habana*, La Habana, Cuadernos de Historia Sanitaria, p. 15. Igualmente historiadores, como Isabelo Macías, han afirmado erróneamente que durante el siglo XVI no hubo más que curanderos, y que incluso todavía a principios de la siguiente centuria no había en toda la isla quien supiese tomar el pulso u ordenar una sangría. MACIAS, Isabelo (1978): *Cuba en la Primera mitad del siglo XVII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, p. 38.

(42) BORREGO PLA, María del Carmen (1990): «El hospital de San Lázaro de Sevilla y su proyección indiana», *Andalucía y América: la influencia andaluza en las ciudades urbanas americanas*. Sevilla (pp. 163-196), p. 163.

(43) PALM, E.W. (1950): *Los hospitales antiguos de La Española*. Ciudad Trujillo, p. 6. PAREDES VERA, María Isabel (1976): «San Nicolás de Bari en La Española, primer hospital de América». *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, T., XXXIII (pp. 933-948), pp. 933-934.

(44) En una información hecha en la mencionada villa, en 1534, declaró Guillermo de Buesa, hombre de 60 años, que era pobre y que sobrevivía como otros viejos del lugar gracias «a que en este pueblo se llega a casa de algunos vecinos y que allí le dan de comer porque es viejo y doliente». Información hecha por los vecinos de la Trinidad, 1534. AGI, Patronato 177, N 1, R. 18.

(45) ARCHILA (1975): p. 66.

(46) PAREDES (1976): Pp. 936-937.

(47) Real Cédula al teniente de gobernador de la isla de Cuba, Monzón 13-IX-1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, f. 156.

(48) Carta del Obispo de la isla de San Juan a Su Majestad, Puerto Rico 20-III-1544. AGI, Santo Domingo 172, ff. 104-106.

(49) La Corona se negó a esta solicitud alegando que era en perjuicio de los enfermos y en desacato de lo ordenado por el Obispo de Santo Domingo. Sobrecédula al mayordomo y clérigos del hospital de Santo Domingo, Granada 20-VI-1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 36-37.

(50) ARRANZ MÁRQUEZ, Luis (1982): *Don Diego Colón*, T. I. Madrid, CSIC, p. 249-267.

(51) El hospital de Santo Domingo recibió 5 indios, 4 el de Concepción de la Vega, 3 el de Santiago y 2 el de Lares de Guahaba. ARRANZ (1991): apéndice pp. 530-554. Moya Pons afirmó que también el hospital de Puerto Real recibió indios en el referido repartimiento hecho que no hemos podido confirmar nosotros documentalmente. MOYA PONS, Frank (1987): *Después de Colón. Trabajo, sociedad y población en la economía del oro*. Madrid. Alianza América p. 103.

(52) Muchos de los hospitales de Nueva España y del Perú llegaron a poseer pueblos de indios completos, como el de las Bubas de México que tuvo asignado, hasta 1543, el pueblo de Ocuytucu. Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad, Madrid 19-III-1543. AGI, Indiferente General 737, N. 53.

(53) Real Cédula a Enrique de Toledo y al licenciado Hernando Tello, embajador en Roma, Burgos 22-II-1508. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, ff. 9v-10. *CODOIN*, Serie 1.ª T XXXVI, pp. 207-208.

(54) Real Cédula al licenciado Fuenmayor, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, Valladolid 8-IX-1538. AGI, Santo Domingo 868, L. 1, ff. 148v-149.

(55) Testamento de Tomás Castellón, Puerto Rico 1526. AGI, Justicia 10, L. 2, ff. 95 y ss.

(56) Real Cédula al tesorero Miguel de Pasamonte, Burgos 30-IV-1508. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, f. 39v. ARRANZ (1979): p. 93, nota 235.

(57) Real Provisión a los vecinos de la isla Española, Madrid, 9-IX-1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 377v-378. También en Archivo Ducal de Alba, Carpeta 68, doc 83.

(58) Real Cédula a las justicias y regidores de la villa de San Cristóbal de La Habana, Toledo 26-X-1538. AGI, Santo Domingo 1121. L. 2, ff. 122-123.

(59) Instrucciones al gobernador fray Nicolás de Ovando, Zaragoza 29-III-1503. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 94v98v. *CODOIN*, Serie 2.ª T. XXXI, pp. 156 y ss. KONETZKE, Richard (1953): *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica (1493-1810)*. Madrid, CSIC, pp. 9-13.

(60) En 1552 se reedificó por completo de ahí que las ruinas que hoy se conserven sean las del edificio ejecutado en este año. PALM (1950): p. 13. PAREDES (1976): p. 938 y ss.

(61) PALM (1950) p. 36. UTRERA, fray Cipriano (1951): *El hospital de San Andrés*. Ciudad Trujillo (pp. 1-14), p. 1.

(62) UTRERA (1951): p. 1 y ss.

(63) Relación hecha por Sancho de Arango a Su Majestad, Puerto Rico, 1519. AGI. Patronato 175, R. 3.

(64) Información hecha por el clérigo Ruy García Maldonado, Puerto Rico, 8-I-1537. AGI, Indiferente General 1205, N. 25.

(65) Testamento de Tomás Castellón, Puerto Rico, 1526. AGI, Justicia 10, L. 2.

(66) Mientras para unos testigos, como García Troche, era de 50 por 30 pies, para otros, como Martín Hernández, era de 60 por treinta pies. Información que se hizo a petición de Manuel de Lando, Puerto Rico 9-XI-1530. AGI, Santo Domingo 155, R. 1, N. 1.

(67) *Ibidem*.

(68) Carta del Obispo de San Juan a Su Majestad, Puerto Rico 20-III-1544. AGI, Santo Domingo 172, f. 104-106.

(69) *Ibidem*

(70) DEL PINO Y DE LA VEGA, Mario (1963): *Apuntes para la historia de los hospitales en Cuba (1523-1898)*. La Habana, Ministerio de Salud Pública, pp. 27-28.

(71) Información hecha por el teniente de gobernador Manuel de Rojas, Santiago 5-VII-1532. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 11.

(72) DEL PINO (1963): p. 28. MACÍAS (1978): p. 38.

(73) Real Cédula a las justicias y regidores de la villa de San Cristóbal de la Habana, Toledo 26-X-1538. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 122-122v. Real Cédula al teniente de gobernador de Cuba, Toledo 26-X-1538. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 122v-123.

(74) *Ibidem*.

(75) DEL PINO (1963): p. 28.

(76) *Ibidem*.

(77) Real Cédula al tesorero de la isla de Santiago, Burgos 21-V-1524. AGI, Contratación 5787. L. 1, ff. 25v-26.

(78) *Ibidem*.

(79) Por este motivo el Rey ordenó que se dejasen de pasar los 10.000 maravedíes anuales de las penas de Cámara al hospital y se diesen mejor para la fábrica de la iglesia de Nueva Sevilla. Real Cédula al gobernador y a los oficiales de la isla de Santiago, Granada 9-IX-1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 164-164v.

(80) Real Cédula al cabildo de Nueva Cádiz, Madrid 30-XII-1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 50-51.